



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0077 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 10 de Abril del 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 45087 - 2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, organizado por Sánchez Gonzales De Caicedo Nicolasa, por derecho propio y en representación de herederos de Caicedo Chirinos Ciriaco, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito La Victoria, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, que aprueba disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua, Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual de su artículo 23°, numerales 23.1 y 23.2, se establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 728-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre del 2004, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Toccope N° 16, código PCHL-09-B16, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Chiclayo, entre ellos, a favor de Caicedo Chirinos Ciriaco, para ser utilizada en el predio con código catastral N° 10330, para un área de 0.44 ha., con un volumen de 4586.12 m³ de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 699-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Toccope, código PCHL-09-B35, un volumen máximo anual de agua de hasta 12.153 Hm³, para un área bajo riego de 1 166.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable, consignado en el Informe Técnico N° 066-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WAMF, de fecha 06 de abril del 2017;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad de manera conjunta con Caicedo Gonzáles Alejandrina, Caicedo Sánchez Bartolomé, Caicedo Gonzáles María, Caicedo Sánchez Virginia, del predio con código catastral N° 10330, mediante copia literal de la Partida N° 02253619 de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo – SUNARP. Asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 08 de marzo del 2017, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23°





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0077 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

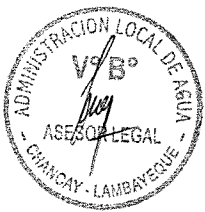
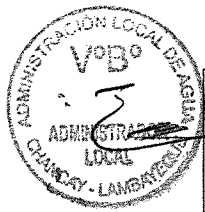
del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Caicedo Chirinos Ciriaco, expedida con Resolución Administrativa N° 728-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Sánchez Gonzáles De Caicedo Nicolasa, Caicedo Gonzáles Alejandrina, Caicedo Sánchez Bartolomé, Caicedo Gonzáles María y Caicedo Sánchez Virginia;

Que contando con el visto de Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 728-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 27 de diciembre del 2004, a favor de Caicedo Chirinos Ciriaco, para el predio con código catastral N° 10330; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Sánchez Gonzáles De Caicedo Nicolasa, Caicedo Gonzáles Alejandrina, Caicedo Sánchez Bartolomé, Caicedo Gonzáles María y Caicedo Sánchez Virginia, para el predio con código catastral N° 10330, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, Lateral L1 Chiclayo, Lateral L2 Tocache, Lateral L3 San Francisco, Lateral L4 Caicedo; ubicado dentro del Bloque de Riego Tocache, código PCHL-09-B35 en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, La Victoria, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Sánchez Gonzáles De Caicedo Nicolasa	48245762	San Francisco	10330	624 879	9 246 188	0.44	4 586.12
Caicedo Gonzáles Alejandrina	40544637						
Caicedo Sánchez Bartolomé	45860466						
Caicedo Gonzáles María	40621874						
Caicedo Sánchez Virginia	16754968						

ARTÍCULO 3°.- La Autoridad administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla código V, realizará la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los titulares de la licencia de uso de agua tienen la obligación de instalar los dispositivos de control y medición del agua, conservándolo y manteniéndolo en buen estado, según lo



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0077 - 2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

establecido en el numeral 5) del artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338; permitiendo registrar la cantidad de agua utilizada con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a Sánchez Gonzáles De Caicedo Nicolasa, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chiclayo, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla código V; asimismo se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

C c.: Interesado
C.U.S.S.H. Chiclayo
JUCH-L
Expediente
Archivo

RSC/LMS/moch.


Ing. Roberto Suñig Cisneros
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CHANCAY - LAMBAYEQUE

